

Número 1080

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 345/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Ceragro, S.L., don Mariano Coronel Martínez y esposa de éste, doña Juana Gris Díaz a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca vivienda de protección oficial, subvencionada, situada en término de Dalias, hoy en El Egido, paraje de La Loma de la Mezquita, calle de reciente apertura, sin nombre, de 6 metros de ancha, hoy calle Menéndez Pidal, con número de policía 13, ocupando una superficie construida de ochenta y un metros, cinco decímetros cuadrados, y útil, de setenta y dos metros, treinta y dos decímetros cuadrados, el resto, o sea, veintiséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, corresponden a un patio que tiene al fondo. Linda: derecha entrando, la número 16, registral número 28.201; espalda, calle de 3 metros de ancha de reciente apertura, sobre la matriz en parte; izquierda, la número 12, registral número 28.197, su frente, mira al Oeste, a calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja (Almería), bajo el número 28.199, tomo 1.554, libro 684, folio 83. El valor total de la misma asciende a la suma de tres millones de pesetas.

Finca urbana: número cinco: Vivienda marcada con el número cinco, piso derecha, situado en la planta segunda, ocupa una superficie edificada de sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados y útil de cincuenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda, entrando, al frente, hueco de escalera y vivienda izquierda del bloque; izquierda, calle carretera de Granada, calle interior por medio, y fondo, bloque número tres de carretera de Granada. Forma parte del edificio número dos de la calle carretera de Granada, de esta ciudad. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, finca registral número 24.205, tomo 1.849, libro 1.563, folio 114. El valor total de la misma asciende a la suma de dos millones cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 26 de abril de 1994 y hora de las 10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 pesetas), según su valoración,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 345, año 92.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de mayo de 1994 y hora de las 10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de junio de 1994 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1102

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de

juicio ejecutivo registrados con el número 241/92, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Pedro Ramón González Hernández y Vicente Francisco González Martínez.

Sentencia

En la ciudad de Alicante a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Pedro Ramón González Hernández y Vicente Francisco González Martínez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 439.766 de pesetas de principal y 175.000 más calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Pedro Ramón González Hernández y Vicente Francisco González Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 439.766 de pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1100

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 633/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Asensio Izquierdo García, Asensio Izquierdo, S.A., María Amorós Mayans, María Soledad Frutos Navarro.

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Asensio Izquierdo García, Asensio Izquierdo, S.A., María Amorós Mayans y María Soledad Frutos Navarro, declarados en rebeldía, y Asensio Izquierdo Amorós, representado por el Procurador Calvo Sebastián, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 4.000.000 de pesetas de principal y 1.400.000 más calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Asensio Izquierdo, S.A., Asensio Izquierdo García, María Amorós Mayans, Asensio Izquierdo Amorós y María Soledad Frutos Navarro, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 4.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento al que por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1078

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 217/1993 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Enrique Blázquez Cordero y Eugenia Sánchez Agüera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente: